

7107 10



**CORTE  
CONSTITUCIONAL  
DEL ECUADOR**

**Caso No. 1017-11-EP**

**Juez sustanciador:** *Dr. Antonio Gagliardo Loor MSc.*

**CORTE CONSTITUCIONAL.- DESPACHO DE SUSTANCIACIÓN.-** Quito, 16 de julio de 2013, a las 12:08 VISTOS.- En mérito del sorteo de las causas, efectuada en sesión extraordinaria del Pleno, corresponde al suscrito Juez, sustanciar la presente causa, y una vez recibido el expediente en este despacho (Fojas 08 del expediente), de conformidad con lo previsto en los artículos 194 numeral 3 y 195 inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; artículo 19 del Reglamento de sustanciación de procesos de competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO CONOCIMIENTO** de la acción extraordinaria de protección del **caso No. 1017-11-EP**, presentada por Liber Ulises Orellana Gaibor, Director Técnico de Área del Hospital General Provincial "Martín Ycaza" de Babahoyo, en contra de la sentencia de 13 de mayo de 2011, dictada por la Sala de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia de los Ríos, dentro de la acción de protección No. 0477-2011, 0078-2011, 0598-2011. En lo principal, previo a emitir el informe a que hubiere lugar, se ordena: **PRIMERO.-** Hágase conocer a las partes procesales la recepción del proceso en sus respectivas casillas constitucionales señaladas para el efecto. **SEGUNDO.-** Conforme lo previsto en el artículo 37 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de la Corte Constitucional, notifíquese con el contenido de esta providencia y la demanda respectiva a la Sala de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia de los Ríos, a fin de que presenten un informe debidamente motivado de descargo sobre los argumentos que fundamenta la demanda en el plazo de 10 días de recibida la presente providencia. **TERCERO.-** Para efectos del artículo 12 de la LOGJCC notifíquese con el contenido de esta providencia y la demanda respectiva al Procurador General del Estado. **CUARTO.-** En atención al artículo 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, designo a la Abogada, Alejandra Castañeda Taiano, Técnica Constitucional Jurisdiccional, como *Actuaria* en esta causa hasta la remisión del proyecto de informe correspondiente al Pleno de este Organismo. **Notifíquese y Cúmplase.**

*Dr. Antonio Gagliardo Loor Msc.*  
**JUEZ SUSTANCIADOR**



Lo certifico.- Quito, a 16 de julio de 2013, a las 12:08.

*Alejandra Castañeda Taiano*  
Ab. Alejandra Castañeda Taiano  
**ACTUARIA**



**RAZÓN.-** En la ciudad de Quito, a los diecisiete días del mes de julio de dos mil trece, notifiqué con copia certificada de la providencia que antecede a los señores Liber Ulises Orellana Gaibor, Director Técnico de Área del Hospital General Provincial "Martín Ycaza", Procurador General del Estado mediante boletas depositadas en la casillas constitucionales No. 042 y 018; y, a los Jueces de la Sala de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia de Los Ríos mediante Oficio No. 329-13-CC-AGL; según consta de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-

*Alejandra Castañeda Taiano*  
Ab. Alejandra Castañeda Taiano  
**ACTUARIA**



**RAZÓN.-** En la ciudad de Quito, a los veinticinco días del mes de julio de dos mil trece, notifiqué con copia certificada de la providencia que antecede al señor Juez Segundo de lo Civil de Babahoyo, mediante Oficio No. 340-13-CC-AGL; según consta del documento adjunto.- Lo certifico.- Para que a su vez notifique a Albuja Mora Vanessa Paola, Gómez Rodríguez Nicolás Darío, Padilla Ruela Martha Cecilia Y Vargas Arias Lorena Elisa. Lo certifico.-

*Alejandra Castañeda Taiano*  
Ab. Alejandra Castañeda Taiano  
**ACTUARIA**